ADARO Tecnologia

CÓDIGO ÉTICO

Índice

1. Presentación. Pag. 3

2. Introducción. Pag.4

3. Ámbito de aplicación. Pag.5

4. Valores corporativos. Pag.6

5. Compromiso con nuestros grupos de interés.

   5.1. Proveedores. Pag.8

   5.2. Colaboradores. Pag.8

   5.3. Clientes. Pag.9

   5.4. Administración. Pag.10

6. Compromiso con el mercado.

   6.1. Competencia. Pag.11

   6.2. Consumidores. Pag.12

   6.3. Política Anti-corrupción. Pag.13

7. Compromiso con la actividad.

   7.1. Medio ambiente. Pag.14

   7.2 Intimidad. Pag.14

   7.3. Igualdad. Pag.15

7.4 Propiedad intelectual e industrial. Pag15
7.5. Seguridad Informática. Pag16
7.6. Conflicto de intereses. Pag16
7.7. Regalos y atenciones extraordinarias. Pag17

8. Compromiso con un entorno laboral digno.

8.1. Derechos de los trabajadores. Pag19
8.2. Seguridad en el trabajo. Pag20

9. Cultura de cumplimiento.

9.1. Canal ético. Pag21
9.2. Medidas disciplinarias. Pag22
9.3. Supervisión y control. Pag22
9.4. Comunicación. Pag23

1. PRESENTACIÓN.

Adaro Tecnología S.A. es una empresa con 115 años de historia, durante todo este tiempo nos hemos esforzado por alcanzar los máximos estándares de calidad a la hora de llevar a cabo nuestros procesos, no habiendo descuidado nunca la faceta relativa al cumplimiento normativo el cual ha abanderado siempre nuestra actividad. Llega el momento de dar un paso más en este sentido, con la presentación de este Código Ético reforzamos los principios, valores y pautas de comportamiento que debemos observar en nuestras relaciones con todos nuestros grupos de interés (accionistas, directivos, trabajadores, proveedores, distribuidores), adquirimos de esta forma el máximo compromiso con la defensa de los mismos, en aras a lograr que en la empresa la cultura de cumplimiento en materia legal sea un aspecto prioritario, lo que sin duda ayuda a garantizar que los comportamientos éticos e íntegros abanderen nuestro quehacer diario.

Todos deberíamos familiarizarnos con estas reglas básicas y observarlas como pautas de conducta y guías básicas en las que enmarcar nuestra actividad.

Estoy convencido de que todos los que conformamos Adaro Tecnología compartimos los principios que se recogen en este Código Ético, y que su defensa y aplicación dota de valor a la empresa y nos hace mejores, alcanzando así mayores cotas de éxito y confianza con nuestros grupos de interés, clientes y la sociedad en general.

Luis Adaro de Jove.
Presidente de Adaro Tecnología S.A.

2. INTRODUCCIÓN.

La figura del cumplimiento normativo es trascendental para la empresa, uno de cuyos objetivos es actuar de forma honesta y profesional, en el mejor interés de nuestros clientes; proporcionar información clara y no engañosa, y ofrecer productos y prestar servicios de primera calidad. Y todo ello, se recoge en el presente Código Ético, que constituye no sólo una declaración expresa de nuestros valores, principios y pautas de conducta, sino de nuestro compromiso con el cumplimiento de las leyes y con el desarrollo de modelos de comportamiento responsable que deben guiar a todos los integrantes de la empresa, es por tanto el instrumento normativo de mayor nivel en la estructura normativa de la empresa, su contenido está determinado por los principios éticos relacionados con las conductas que queremos observar y derivado de estas los posibles delitos que queremos prevenir en el ejercicio de nuestra actividad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Código es de aplicación a todos los miembros de la empresa y vincula a todo su personal, independientemente de la posición y función que se desempeñe. Sus contenidos se aplican:

- A los miembros de los Órganos de Administración.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Su ámbito de aplicación se extenderá a los proveedores, distribuidores, profesionales externos y todo agente que actúe en nombre de la empresa en cualquier lugar del mundo, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un Código Ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de delitos similares o equivalentes.

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

4. VALORES CORPORATIVOS.

El Consejo de Administración de la empresa ha tomado la decisión firme de comprometerse con los principios que incorpora este Código Ético.

La actuación profesional conforme a los valores que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas, en el Código ético y en las demás normas que forman el Sistema de Gestión para la Prevención y Control de delitos, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para la empresa y los grupos de interés. Una cultura organizativa común, construida sobre los valores corporativos, facilitará el logro de las estrategias y la creación de valor.

INTEGRIDAD: Todas las actividades que desarrollen las personas en la empresa se regirán por su entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

RESPONSABILIDAD: Desarrollamos nuestro trabajo con diligencia, seriedad y prudencia, nuestros procesos se tratan de hacer bien desde el principio hasta el final y que solo así se saca verdadera enseñanza y provecho de ellos.

HONESTIDAD: Actuamos con respeto a las buenas costumbres, a los principios morales.

Estos tres valores que incardinan nuestro ideario tendrán como finalidad última:

-Dar la máxima calidad de servicio a nuestros clientes.

-Garantizar la excelencia en su gestión y administración.

-Hacer partícipes de nuestros valores a todos nuestros grupos de interés.

-Conseguir que todas las operaciones de la empresa se desarrollen bajo un -prisma ético y responsable.

-Asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en el sentido más amplio.

-Implantar un cultura de cumplimiento real y efectiva.

5. COMPROMISO CON NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS.

5.1. Nuestros proveedores.

La selección de proveedores y subcontratistas se hará con criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia de manera que se garanticen la calidad del bien adquirido o del servicio cedido y las mejores condiciones económicas, valorando, especialmente, la solvencia técnica y financiera del proveedor y subcontratista y la experiencia habida de relaciones anteriores con los mismos.

El conocimiento de información protegida a la que la empresa tenga acceso como consecuencia de su relación con proveedores y subcontratistas, contará con las garantías previstas en la Ley de Protección de Datos.

Los empleados deberán cumplir y respetar la normativa interna de la Compañía que se establecerá en el Sistema de Gestión para la prevención y control de delitos, a la hora de proceder a la homologación de proveedores, así como en la adjudicación de trabajos, suministros y servicios.

La Compañía pondrá los medios necesarios para evitar que intereses personales de sus empleados influyan decisivamente en todos los procesos referidos.

5.2. Nuestros colaboradores.

Nuestra proyección internacional está basada en el tejido de una red de colaboradores que intervienen en las campañas de venta de productos que fabricamos y los que distribuimos, la relación con ellos incorpora con la aprobación de este Código Ético, un interés de crecimiento reglado en un acuerdo de colaboración en el que se establecen pautas, compromisos y comportamientos todos ellos orientados a la creación de una cultura de ética empresarial y cumplimiento normativo a tener en cuenta como premisa para garantizar una relación duradera en el desarrollo de la actividad.

5.3. Nuestros clientes.

Todos nuestros esfuerzos están puestos en conseguir el máximo nivel de excelencia en los productos que fabricamos y los que distribuimos, en este sentido nuestros clientes los capitalizan, para dotar de valor a nuestra actividad, apostamos decididamente por potenciar, implementar y consolidar la cultura de cumplimiento normativo como inspiración de los procesos.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Frente a nuestros clientes promocionamos los productos de la compañía en base a estándares objetivos, sin falsear sus condiciones o características. Las actividades de promoción de la compañía se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a clientes o a terceros. Asimismo, en todos los soportes promocionales y publicitarios se emplearán contenidos que presenten o promuevan una imagen saludable, evitando la creación de estereotipos alejados de la realidad.

5.4. Relaciones con la Administración.

De acuerdo con los importantes compromisos que la empresa asume en sus relaciones con las diferentes administraciones, nuestras relaciones con todas ellas deben ser cuidadas, transparentes y regladas, en este sentido en la participación de la empresa en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica

de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente, en este sentido el apartado anti-corrupción del Código Ético matiza aspectos económicos a tener en cuenta en las relaciones con la administración.

Se garantizará que las posibles ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

Se evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal y se asegurará de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía.

El personal que tenga relaciones con las administraciones públicas deberá documentar las decisiones tomadas y acreditar el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, con el objetivo de facilitar que terceros y los órganos de control de la compañía puedan revisar el cumplimiento normativo en este ámbito, todo ello en la forma que establezca el Sistema de Gestión para la Prevención y Control de Delitos.

6. COMPROMISO CON EL MERCADO.

6.1. Competencia.

El compromiso con la normativa de competencia justa y leal es un valor asumido por la empresa. Somos conocedores de las prácticas prohibidas tales como la fijación de precios y la asignación de mercados, por lo que queda absolutamente prohibido el uso de la información confidencial y de dominio privado de nuestros competidores, sin la autorización correspondiente, al igual que el empleo de métodos inapropiados para la obtención de dicha información. Trabajamos en la formación de nuestra gente y en la importancia de que tengan presentes los riesgos de referir a nuestros competidores temas relacionados con las ventas, ganancias, inversiones, proveedores cuando tal información no se ha hecho pública

6.2. Consumidores.

Competimos en el mercado de manera leal y no se admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados o colaboradores se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Rechazamos la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios.

En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

6.3. Política Anti-Corrupción.

La corrupción implica abuso de poder para beneficio personal o para beneficio de terceros. Pero nosotros vamos más allá al rechazar y tratar de evitar cualquier acto con apariencia de fraude, pues no sólo son actos ilegales, sino inmorales y perjudiciales para nuestra reputación. Se prohíbe ofrecer cualquier forma de pago, incluyendo regalos, a cualquier persona, funcionario público, apoderado, etc, con el fin de influir en un acto oficial o de obtener ventaja en un negocio. Bajo ningún concepto los recursos o instalaciones de la empresa deben ser utilizadas para actividades ilegales, incluidos los actos de corrupción o contrabando.

7. COMPROMISO CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

7.1. Medio Ambiente.

Asumimos la obligación de llevar a cabo nuestras actividades de forma respetuosa con el medio ambiente. Por ello, estamos comprometidos con mejorar nuestros procesos, cumplir con las leyes y reglamentos, gestionar de manera eficiente y segura los recursos y llevar a cabo iniciativas que contribuyan a un futuro mejor. Nuestro compromiso se extiende a que nuestros empleados y colaboradores tengan conocimiento de esta política, así como también de sus propias responsabilidades.

7.2. Intimidad.

La empresa respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Los profesionales de la compañía deben hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la empresa en el desempeño proporcionado de sus deberes de control.

La empresa se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la empresa que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de la misma, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de esos datos.

La direcciones u órganos correspondientes cumplirán los requerimientos previstos en la legislación de protección de datos de carácter personal respecto de las comunicaciones que les remitan los profesionales con arreglo a lo dispuesto en el Código ético.

7.3. Igualdad.

Los empleados de la empresa mostrarán el debido respeto y cortesía a sus compañeros, grupos de interés y terceros con los que, como consecuencia de su actividad y funciones, tengan relación. La base de una relación fructífera y satisfactoria parte del respeto a la dignidad de las personas, a la igualdad de oportunidades, al diálogo y a la inexistencia de comportamientos discriminatorios o despectivos por motivos de nacionalidad, raza, sexo, edad, religión, ideología, orientación sexual, origen social, salud, discapacidad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o colectiva.

Los directivos se comprometen a evitar cualquier tipo de iniquidad, ejerciendo su autoridad de forma justa, equitativa y respetando la dignidad de las personas.

Se evitarán las amenazas, actos de violencia o de intimidación y comportamientos abusivos, vejatorios u ofensivos, ya sean verbales o físicos.

Un entorno libre y respetuoso es un derecho que tienen todas las personas que trabajan en el Grupo.

7.4. Propiedad Intelectual e Industrial.

La empresa está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, derechos de autor, patentes, marcas, nombres de dominio, derechos de reproducción, derechos de diseños, de extracción de bases de datos, software, y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

7.5. Seguridad informática.

El uso de las herramientas de correo electrónico y de consulta (intranet e internet) debe ser el preciso para el adecuado desarrollo del puesto y de sus funciones, con el fin de evitar que una mala práctica pueda afectar a la reputación o imagen de la empresa. No se utilizarán para usos privados y se cumplirá con las normas y protocolos establecidos al respecto.

Los integrantes de la compañía no realizarán sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento del sistema, así como a no utilizar el mismo para cometer actos ilegales o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo.

El acceso a datos y sistemas informáticos de la empresa debe estar previamente autorizado y solamente estará permitida la instalación, utilización y distribución de aquellos programas que cuenten con su correspondiente licencia y que no afecten a la seguridad de los sistemas.

Las copias sin permiso de programas informáticos, desarrollados internamente o adquiridos a terceros están prohibidas.

7.6. Conflicto de Intereses.

La empresa espera que todas las personas que la conforman actúen teniendo en cuenta los mejores intereses de esta, con honestidad y transparencia. Por ello, cada empleado deberá firmar una declaración sobre conflictos de interés, comprometiéndose a informar si alguno surgiese con posterioridad. No se puede colaborar o trabajar para una empresa competidora sin autorización previa; ni utilizar información confidencial en beneficio propio. Nuestra política en esta materia incluye medidas disciplinarias, porque para nosotros la lealtad es un valor fundamental implícito a nuestra marca.

7.7. Regalos y atenciones extraordinarias.

Queda absolutamente prohibida la aceptación u ofrecimiento de cualquier tipo de regalo, derivado de operaciones efectuadas por la empresa y obtener provecho o beneficio propio directo o indirecto.

Esta prohibición hace referencia a las relaciones con otros empleados, con clientes, proveedores, distribuidores, agentes, con los que se mantenga relación.

Esta regla tiene excepciones, no estando afectados por las limitaciones anteriores, y por lo tanto se podrán aceptar:

-Los objetos de carácter promocional cuyo valor sea escaso o simbólico.

-Las invitaciones consideradas ordinarias o habituales conforme a los usos sociales y dentro de unos límites módicos y razonables.

-Los regalos o atenciones ocasionales por circunstancias conmemorativas o celebraciones excepcionales conformes con las tradiciones sociales y las prácticas comerciales habituales, siempre que sean de carácter simbólico o meramente representativo y de escaso valor económico, teniendo presente que el "valor" es un término relativo que puede depender del beneficiario, o de las circunstancias en la que se pueda contextualizar.

En este sentido, la empresa considera que las negociaciones comerciales conllevan ciertas relaciones sociales y comerciales que entran en el marco normal de relaciones comerciales. En general la participación en comidas con socios comerciales, la organización o la participación en recepciones de negocio, la oferta o aceptación de artículos de marketing que se puedan distribuir al público en general y aquellas atenciones que se puedan considerar habituales y comedidas, pueden considerarse como algo que forma parte del uso y costumbre profesional y de la cortesía. La aceptación u ofrecimiento de atenciones más allá de lo expresado se considera contrario a este Código Ético.

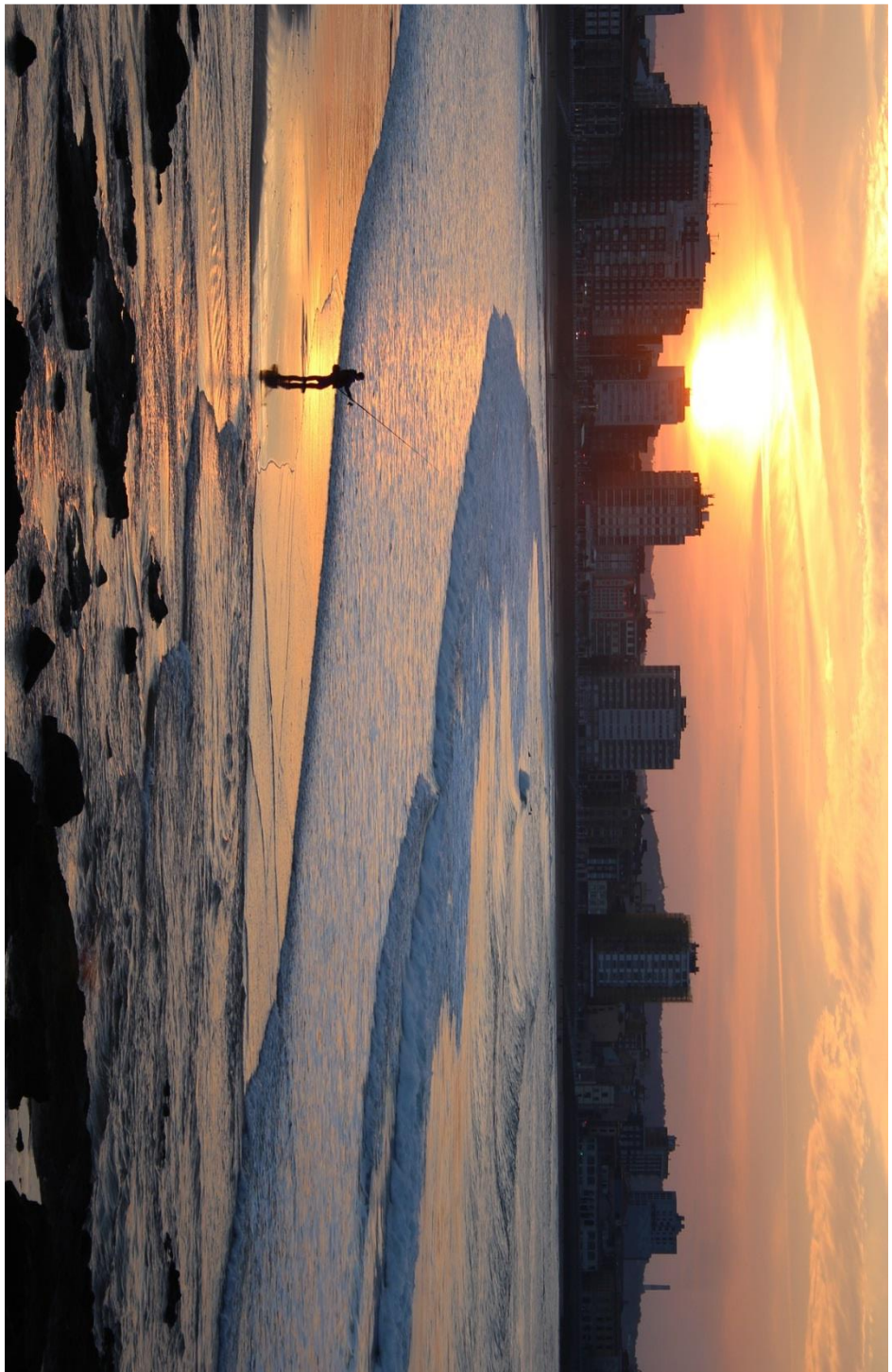

8. COMPROMISO CON UN ENTORNO LABORAL DIGNO.

8.1. Derechos de los trabajadores.

Nuestra filosofía podría resumirse en que las personas son lo primero. Por ello, nuestra prioridad es generar prácticas laborales saludables. La dignidad, el respeto y la objetividad son elementos que marcan las decisiones de esta empresa. Sabemos que cualquiera que sea la conducta de las personas que trabajan y colaboran con nosotros puede ser atribuida a la Compañía y afectar a nuestra reputación, por ello es necesario que todos nos comportemos de forma responsable y justa. Es importante que en el lugar de trabajo no haya ningún tipo de acoso, ni actitudes hostiles o intimidatorias. Intentamos cada día que todos tengan la oportunidad de progresar, con un sueldo equitativo al nivel de trabajo que se desempeñe, no discriminatorio por razón de sexo o por cualquier otra razón. Fomentamos la conciliación de la vida familiar y laboral y la oportunidad de todos, a nivel individual o a través de representantes, de influir de una forma constructiva en el desarrollo de las políticas empresariales. Rechazamos todo tipo de prácticas prohibidas y no acordes con la legalidad vigente. Al mismo tiempo, valoramos la diversidad, es decir, valoramos las diferentes ideas y experiencias que cada empleado trae consigo y que nos ayudan a crecer. Respetamos la privacidad y los derechos de cada empleado y colaborador, estableciendo un claro organigrama con la designación de las personas responsables, pero favoreciendo una amplia interacción entre directores y subordinados, con el objeto de compartir destrezas y progresar hacia la excelencia.

8.2. Seguridad en el trabajo.

La seguridad es uno de nuestros principales valores. Contar con prácticas de trabajo seguro es un objetivo prioritario. Tenemos asumida nuestra responsabilidad de buscar un entorno seguro, para prevenir enfermedades y accidentes en el desarrollo de nuestra actividad. Empleamos tiempo y recursos en cumplir con este compromiso que es cuidar de los nuestros, porque sabemos que somos responsables de nuestras acciones y que tenemos el deber de formar, informar y vigilar a nuestros empleados para que cumplan con los procedimientos implantados en materia de seguridad e higiene. Este Código refuerza nuestras convicciones y deseamos que sea la referencia y guía de comportamiento, para todos los que formamos esta empresa.

9. CULTURA DE CUMPLIMIENTO.

9.1. Canal Ético.

La Dirección tendrá la autoridad para tomar decisiones correctoras o, llegado el caso, aplicar medidas disciplinarias relacionadas con la violación de todo procedimiento implantado relativo al cumplimiento normativo o en relación a cualquier conducta inadecuada, en los términos de este Código. Para ello se implantará un canal interno y confidencial que permita a la empresa detectar o prevenir posibles irregularidades, actos indebidos o comportamientos contrarios a la legislación vigente y a la normativa interna. La implantación de este canal tiene una doble finalidad, por un lado detectar y poder reaccionar a tiempo ante este tipo de conductas y, por otro, entendemos que puede ayudar a inhibir a las personas a realizar actos irregulares o ilegales. Esta medida será aplicable no sólo a los empleados, sino a los que sin serlo, desarrollen otro tipo de labores o estén vinculados con otra relación contractual. Antes de su implantación se informará a los trabajadores y a sus representantes y la información sobre el mismo se incluirá en los contratos, en la intranet y en la página web, para una mayor eficacia de la medida.

A fin de gestionar dicha medida, dentro de la estructura de control del Sistema de Gestión para la Prevención y Control de Delitos de la empresa, existe un Comité de Ética definido en el propio documento que lo implanta.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado del grupo o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la sociedad a través de los medios que la empresa comunicará.

APALIT
L300

9.2. Medidas disciplinarias.

El incumplimiento del Código Ético da lugar a la aplicación de determinadas medidas disciplinarias y correctoras aplicables a los infractores, las cuales se determinan en el Sistema de Gestión para la Prevención y Control de Delitos en la empresa.

En este sentido, la empresa ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para evitar el incumplimiento del presente Código Ético.

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

9.3. Supervisión y Control.

Este Código es una pieza más del Sistema de Gestión para la Prevención y Control de Delitos implantado en la empresa y, como todo medio establecido para alcanzar un fin, tiene que ser adecuado a la realidad del momento y a las circunstancias en las que se desarrolle la actividad, por ello, el último de nuestros compromisos va encaminado a su revisión periódica. No obstante, la modificación, ampliación o la suspensión de cualquiera de sus disposiciones -para su adaptación a los cambios- sólo podrá ser autorizada por el Consejo de Administración.

9.4. Comunicación.

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de la empresa (www.adaro.es) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, difusión, formación de contenidos y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

“Nuestro carácter es el resultado de nuestra conducta.”

MAYO 2017.